Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 647	O.C. Institucional Nº 647

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	02/09/2016
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	304455	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)	RUC:	4297954-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Reparacion de unidad de cuchillas		sm	sm	1	384.000	384.000
2	2	Cuchillas		sm	sm	1	420.000	420.000
3	3	Motor principal		sm	sm	1	250.000	250.000
4	4	Switches, y partes eléctricas varias		sm	sm	1	220.000	220.000
5	5	Mano de obra por cambio de unidad.		sm	sm	1	80.000	80.000
6	6	Chip de reset		sm	sm	2	80.000	160.000
7	7	Cilindro		sm	sm	2	140.000	280.000
8	8	Recarga de Toner		sm	sm	2	168.000	336.000
		TOTAL						2.130.000

SON GUARANÍES ***DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	2.130.000
		TOTAL							2.130.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel: 0973 579001 - 0973 609724 FIRMA PROVEEDOR	05-Septiembre-2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA Lic. Sergio Ariel Unzaín Director Administrativo / FIA - UNE FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 648	O.C. Institucional Nº 648

Nivel de Entidad:	**28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**	**Fecha de Emisión :**	**02/09/2016**
Entidad:	**Facultad de Ingeniería Agronómica**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1040**		
ID del Llamado:	**304455**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	**SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)**	**RUC:**	**4297954-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
9	9	Cartucho 36A	UNIDAD	SM	SM	2	220.000	440.000
10	10	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	1	180.000	180.000
11	11	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
12	12	Pelicula de fusor	UNIDAD	SM	SM	2	240.000	480.000
13	13	Chip de Reset colores y negro	UNIDAD	SM	SM	1	240.000	240.000
14	14	Recarga de toner Color-Negro	UNIDAD	SM	SM	1	180.000	180.000
15	15	Cartuchos 126A Color-Negro	UNIDAD	SM	SM	1	720.000	720.000
16	16	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	1	180.000	180.000
		TOTAL						2.580.000

SON GUARANÍES ***DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	2.580.000
		TOTAL							2.580.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel. 0975 570001 - 0975 885724	05-Septiembre-2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1- Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo / FIA - UNE

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 649	O.C. Institucional Nº 649

Nivel de Entidad:	**28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**	**Fecha de Emisión :**	**02/09/2016**
Entidad:	**Facultad de Ingeniería Agronómica**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1040**		
ID del Llamado:	**304455**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	**SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)**	**RUC:**	**4297954-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
17	17	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
18	18	Chip de Reset	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
19	19	Cilindro	UNIDAD	SM	SM	2	140.000	280.000
20	20	Recarga de Toner	UNIDAD	SM	SM	2	140.000	280.000
21	21	Cartucho 12A	UNIDAD	SM	SM	2	220.000	440.000
22	22	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	2	180.000	360.000
23	23	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
24	24	Chip de reset	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
			TOTAL					2.000.000

SON GUARANÍES ***DOS MILLONES.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	2.000.000
		TOTAL							2.000.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel. 0973 579061 - 0975 [illegible]

05-Septiembre-2016

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio [illegible]
Director Administrativo / FIA - UNE

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 650	O.C. Institucional Nº 650

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	02/09/2016
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	304455	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)	RUC:	4297954-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
25	25	Cilindro	UNIDAD	SM	SM	2	140.000	280.000
26	26	Recarga de toner	UNIDAD	SM	SM	2	140.000	280.000
27	27	Cartucho HP 12 A	UNIDAD	SM	SM	2	220.000	440.000
28	28	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	1	180.000	180.000
29	29	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
30	30	Recarga de toner original	UNIDAD	SM	SM	4	216.000	864.000
31	31	Cartucho de toner original	UNIDAD	SM	SM	1	960.000	960.000
32	32	Reparacion de bandeja principal	UNIDAD	SM	SM	1	120.000	120.000
		TOTAL						3.284.000

SON GUARANÍES ***TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	3.284.000
		TOTAL							3.284.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	05-Septiembre-2016.	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Seven Printers
De Juan Bautista Denis Peralta
Tel: 0975 576001 - 0975 808724

Director Administrativo / FIA - UNE

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 651	O.C. Institucional Nº 651

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	02/09/2016
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	304455	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripciòn del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)	RUC:	4297954-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
33	33	Reparacion de unidad de unidad de arrastre de papel ADF	UNIDAD	SM	SM	1	120.000	120.000
34	34	Cilindro original	UNIDAD	SM	SM	3	480.000	1.440.000
35	35	Rodillo fusor	UNIDAD	SM	SM	1	696.000	696.000
36	36	Rodillo de presion	UNIDAD	SM	SM	1	480.000	480.000
37	37	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	3	180.000	540.000
38	38	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	3	80.000	240.000
39	39	Reparacion de unidad de solenoide principal	UNIDAD	SM	SM	3	96.000	288.000
40	40	Reparacion de solenoide de registro	UNIDAD	SM	SM	3	216.000	648.000
		TOTAL						4.452.000

SON GUARANÍES ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	4.452.000
		TOTAL							4.452.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel. 0973-570 [illegible]	05-Septiembre-2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1- Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo / FIA - UNE

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 652	O.C. Institucional Nº 652

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	02/09/2016
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	304455	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)	RUC:	4297954-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
41	41	Reparacion de embrague principal	UNIDAD	SM	SM	3	216.000	648.000
42	42	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	2	180.000	360.000
43	43	Mano de obra por cambio de unidad.	UNIDAD	SM	SM	3	80.000	240.000
44	44	Reparacion de unidad ADF	UNIDAD	SM	SM	2	216.000	432.000
45	45	Reparacion de unidad de solenoide principal	UNIDAD	SM	SM	2	96.000	192.000
46	46	Reparacion de embrague principal	UNIDAD	SM	SM	2	216.000	432.000
47	47	Reparacion de embrague de registro	UNIDAD	SM	SM	2	216.000	432.000
48	48	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	2	180.000	360.000
TOTAL								3.096.000

SON GUARANÍES ***TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	3.096.000
TOTAL									3.096.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel. 0975 888724 - 0975 575001

05-Septiembre-2016.

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo / FIA - UNE

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE SERVICIOS N° 653	O.C. Institucional Nº 653

Nivel de Entidad:	**28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**	**Fecha de Emisión :**	**02/09/2016**
Entidad:	**Facultad de Ingeniería Agronómica**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1040**		
ID del Llamado:	**304455**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA			
Proveedor:	**SEVEN PRINTERS (JUAN BAUTISTA DENIS PERALTA)**	**RUC:**	**4297954-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
49	49	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	2	80.000	160.000
50	50	Recarga de toner	UNIDAD	SM	SM	2	680.000	1.360.000
51	51	Limpieza general	UNIDAD	SM	SM	1	192.000	192.000
52	52	Mano de obra por cambio de unidad	UNIDAD	SM	SM	1	180.000	180.000
		TOTAL						1.892.000

SON GUARANÍES ***UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:02/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) dias hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	4	0	240	30	1	10	1.892.000
		TOTAL							1.892.000

Seven Printers De Juan Bautista Denis Peralta Tel. 0975 570001 - 0975 888724	05-Septiembre-2016.	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1) Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo / FIA - UNE